

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
C O R P O U R A B A

Resolución

Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se adoptan otras determinaciones.

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá -CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas conforme los numerales 2 y 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, el Acuerdo No.100-02-02-01-01-018 de 16 de diciembre de 2015, en concordancia con los Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO

Que mediante **resolución 009997 del 22 de enero de 1997** se otorgó concesión de aguas al Municipio de Urrao, en cantidad de 83 l/s a derivar del Rio Urrao sobre las coordenadas geográficas **N: 06° 20' 46.8" Y W: 76° 05' 28.1"** por un término de veinticinco años (25); La concesión se otorgó en razón al proyecto **PLAN MAESTRO DE ACUEDUTO Y ALCANTARILLADO DE URRAO**.

Que el día 27 de enero de 1997 se notificó personalmente el acto administrativo **009997** al señor **HECTOR ANOTNIO DURANGO** quien fungía para ese entonces como representante legal del Municipio de Urrao.

Que con oficio del 11 de abril de 2019 y número de consecutivo **170-34-01-54-2045 del 11 de abril de 2019** el usuario presentó Programa para Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que mediante informe técnico **400-08-02-01-1017 del 10 de junio de 2019** la Sub-dirección de Gestión y Administración Ambiental evaluaron el Programa para Uso Eficiente y Ahorro del Agua y evidenciaron:

1. Objeto

Evaluar información allegada por EMPRESAS PÚBLICAS DE URRAO E.S.P. mediante oficio radicado No. 170-34-01.54-2045 del 11 de abril de 2019, referente a informe de Cumplimiento y avance de actividades contempladas en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua del sistema de acueducto urbano del Municipio de Urrao Antioquia.

2. Antecedentes

¿Posee concesión de aguas?

Resolución

"Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua y se adoptan otras determinaciones"

Si. Mediante Resolución N° 009797 del 22 de enero de 1997, se le otorgó al municipio de Urrao, licencia ambiental para la construcción del proyecto "Plan maestro de acueducto y alcantarillado de Urrao", igualmente se concedió el aumento de concesión de aguas en cantidad de 35 l/s para así completar 83 l/s a derivar del río Urrao, por un término de 25 años.

¿Posee permiso de vertimiento?

No cuenta con permiso de vertimientos, pero si tiene Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos aprobado mediante resolución 200-06-20-01-1154 del 11 de agosto de 2009.

3. Georreferenciación (DATUM WGS-84)

Equipamiento (Favor agregue las filas que requiera)	Coordenadas Geográficas						Altura snm
	Latitud (Norte)			Longitud (Oeste)			
	Grados	Minutos	Segundos	Grados	Minutos	Segundos	
Punto de captación	6	20	15.8	76	05	26.1	2076
PTAP	6	19	55	76	6	46.8	1992

(...)

Desarrollo de infraestructura y tecnología			
Estrategia	Metas	Actividades	Valor
Preinversión e inversión en rehabilitación (R), expansión (E) y reposición (R) de la infraestructura	2.34km rehabilitación y Reposición acueducto	Rehabilitación y Reposición de redes de acueducto: - 62.5mm / 597,33m - 75mm/1.727,71m - 100mm/558,38m	\$ 23.111.650
	0.83 km nueva red de acueducto		
	Instalación de 4 válvulas de purga	Instalación de 4 válvulas de purga para realizar mantenimiento a las redes de distribución.	\$ 860.000
Formular e implementar el plan de reducción y control de pérdidas (PCP)	Reducción de las pérdidas en un 18,2%	Recorridos programados para revisión de infraestructura domiciliaria - Revisión con taller móvil. Calibración In Situ de Micromedidores.	\$ 1.512.500
		Encargado del seguimiento y control al volumen de agua legal no facturada, control de pérdidas y análisis del IANC	\$ 1.920.000
Reposición de micromedidores	Cambiar 285 micromedidores	Implementación de micromedidores	\$ 3.062.500
Mejorar el funcionamiento hidráulico de la red	Reposición de 5 válvulas reguladoras de caudal y acondicionar 13 que se encuentran selladas y tapadas	Reposición de válvulas reguladoras de caudal	\$ 3.150.000
Total			\$ 33.616.650

Tabla 1 Programa estratégico Desarrollo de Insumos

Gestión de insumos			
Estrategia	Metas	Actividades	Valor
Capacitar y sensibilizar a la comunidad en el Uso eficiente y ahorro del agua a	Realizar anualmente un evento en el día del agua. Sensibilizar a más de 1600 personas	Cineforo Fundación EPM y EPU (20 personas) - Escuela Normal Superior (149 personas) - Centro del Adulto Mayor	\$ 4.442.500

Resolución

"Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua y se adoptan otras determinaciones"

Gestión de insumos			
Estrategia	Metas	Actividades	Valor
través de practicantes del SENA del municipio sobre el Eventos educativos del agua con actividades lúdicas en las escuelas y capacitación en colegios.		(28) Total: 197 personas capacitadas Se anexan evidencias fotográficas y listados de asistencia	
Ubicar información en puntos clave y escoger el canal comunitario más visitado o sino la emisora	100% de la población informada sobre las buenas prácticas del uso del agua e indicadores de consumo	- Coordinar la transmisión de notas en el canal comunitario en torno al cuidado del agua. - Elaboración de pasacalles, volantes, plegables, cartillas, entre otros.	\$ 3.272.800
Total			\$ 7.715.300

Tabla 2 Programa Gestión para la sostenibilidad Ambiental

Gestión para la sostenibilidad ambiental			
Estrategia	Metas	Actividades	Valor
Implementación de proyectos para la recuperación de microcuencas y descontaminación hídrica con participación comunitaria	90 hectáreas reforestadas de un total de 700 hectáreas protegidas	Reforestación de bosques protectores con participación comunitaria en la cuenca alta y media. 400 árboles por hectáreas	\$ 5.200.000
	Eliminar 30 puntos de vertimiento identificados de aguas residuales de pozos en mal estado en la cuenca media	Construcción de pozos sépticos con la ayuda de la comunidad.	\$37.800.000
Total			\$ 43.000.000

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 8 de la Constitución Política establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que el artículo 80 de la Carta indica que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución..."

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numeral 12, establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, autorizaciones y salvoconducto

Que, al respecto, es pertinente traer a colación la Ley 373 de 1997, por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, cuando define en el artículo primero el programa para el uso eficiente y ahorro de agua, como el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de

WA

Resolución

"Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua y se adoptan otras determinaciones"

acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.

Que de igual forma el artículo segundo, ibídem, establece que *el programa de uso eficiente y ahorro del agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.*

Que así mismo, vale la pena citar el artículo 3 de la Ley 373 de 1997, cuando establece: *Cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico presentarán para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua.*

Que la Ley 142 de 1994 "Por el cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios" establece en sus artículos 5 y 25 lo siguiente:

Artículo 5 (Competencia de los Municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos): *Es competencia de los Municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos:*

5.1 *Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente.*

(...)

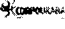
Artículo 25 (Concesiones, y permisos ambientales y sanitarios): *Quienes presten servicios públicos requieren contratos de concesión, con las autoridades según la ley, para usar las aguas, para usar el espectro electromagnéticos en la prestación de servicios públicos en la prestación de servicios públicos requerirán licencia o contrato de concesión.*

(...)

Que la Corte Constitucional en **Sentencia C-743-98**, determino el alcance del Principio de Colaboración Armónica y expuso:

"Resulta pertinente tener en cuenta que el artículo 113 de la actual Carta Política, al preceptuar que "los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines", mantuvo el principio de colaboración armónica que venía siendo consagrada para las ramas del poder desde la constitución anterior, conforme a lo establecido en la reforma constitucional de 1945. La modificación introducida en la constitución de 1991 consiste en que la colaboración armónica se predica no ya en las ramas del poder público, sino de los "diferentes órganos del Estado", incluidos los "autónomos e independientes" a que hace referencia el inciso segundo del artículo 113, refuerza la tesis que esta Corte reitera. En su concepto, ciertamente, esta modalidad de actuación es expresión prístina del

Resolución

CORPOURABA			
CONSECUTIVO:	200-03-20-01-1189-2019		
Fecha:	2019-09-25	Hora:	10:03:51
		Folios:	5 / 0

"Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua y se adoptan otras determinaciones"

deber de colaboración que la actual Carta Política, hace extensivo a los órganos autónomos y, que, por ende, también se predica de la Corte Constitucional respecto del Ministerio público."

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Se analizó la documentación allegada por el usuario, evidenciando que cumple con los requerimientos técnicos para la aprobación del Programa para Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

Además, realizando una exhaustiva búsqueda de información se pudo constatar que la resolución por la cual se otorga concesión de aguas es la 009997 del 22 de enero de 1997.

Por otro lado, y en función de que el titular del permiso de concesión de aguas es el Municipio de Urrao y no Empresas Públicas de Urrao ESP, es importante mencionar que la Ley 142 de 1994 en su artículo 25 numeral 5 establece que *"Quienes presten servicios públicos requieren contratos de concesión, con las autoridades según la ley, para usar las aguas"* (...); Sin embargo, existe una responsabilidad directa de los Municipios, y esto jurídicamente se refleja en el artículo 5 numeral 5.1 de la misma Ley, en donde manifiesta la competencia de los municipios con la prestación de los servicios públicos, considerando que deben de asegurar una prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y telefonía pública básica conmutada.

Con base en lo anterior, y trayendo como referente el principio de colaboración armónica, como instrumento jurídico, el cual, brinda la posibilidad a los actores del poder público de Colombia en mejorar las funciones del Estado, entre esas, una eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios, que garanticen una vida digna a sus habitantes, así pues, la Corte Constitucional en Sentencia C-743-98, donde manifiesta que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Conforme a los fundamentos jurídicos expuestos y teniendo en cuenta el informe técnico **400-08-02-01-1017 del 10 de junio de 2019**, corresponde a la **Directora General** la aprobación del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

En mérito de lo expuesto, la **Directora General** de CORPOURABA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO (Aprobación): Aprobar el **Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua** presentado por **EMPRESAS PÚBLICAS DE URRAO ESP** identificada con NIT **800152294-2** representada legalmente por el señor **BAYARDO LARREA DURANGO** identificado con cédula de ciudadanía No. **15.485.379**, en beneficio del Municipio de Urrao para la prestación del servicio público de acueducto que se abastece del Rio Penderisco, , en el marco de la **Licencia Ambiental** que reposa en el expediente **181001-94** de CORPOURABA y la **Concesión de Aguas** otorgado mediante resolución **009997 del 22 de enero de 1997**, teniendo en cuenta los siguientes cuadros para la elaboración de proyectos y acciones para la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado.:



Resolución

"Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua y se adoptan otras determinaciones"

Desarrollo de infraestructura y tecnología			
Estrategia	Metas	Actividades	Valor
Pre inversión e inversión en rehabilitación (R), expansión (E) y reposición (R) de la infraestructura	2.34km rehabilitación y Reposición acueducto	Rehabilitación y Reposición de redes de acueducto: - 62.5mm / 597,33m - 75mm/1.727,71m - 100mm/558,38m	\$ 23.111.650
	0.83 km nueva red de acueducto		
	Instalación de 4 válvulas de purga	Instalación de 4 válvulas de purga para realizar mantenimiento a las redes de distribución.	\$ 860.000
Formular e implementar el plan de reducción y control de pérdidas (PCP)	Reducción de las pérdidas en un 18,2%	Recorridos programados para revisión de infraestructura domiciliaria - Revisión con taller móvil. Calibración In Situ de Micro medidores.	\$ 1.512.500
		Encargado del seguimiento y control al volumen de agua legal no facturada, control de pérdidas y análisis del IANC	\$ 1.920.000
Reposición de micro medidores	Cambiar 285 micro medidores	Implementación de micro medidores	\$ 3.062.500
Mejorar el funcionamiento hidráulico de la red	Reposición de 5 válvulas reguladoras de caudal y acondicionar 13 que se encuentran selladas y tapadas	Reposición de válvulas reguladoras de caudal	\$ 3.150.000
Total			\$ 33.616.650

Gestión de insumos			
Estrategia	Metas	Actividades	Valor
Capacitar y sensibilizar a la comunidad en el Uso eficiente y ahorro del agua a través de practicantes del SENA del municipio sobre el Eventos educativos del agua con actividades lúdicas en las escuelas y capacitación en colegios.	Realizar anualmente un evento en el día del agua. Sensibilizar a más de 1600 personas	Cineforo Fundación EPM y EPU (20 personas) - Escuela Normal Superior (149personas) - Centro del Adulto Mayor (28) Total: 197 personas capacitadas Se anexan evidencias fotográficas y listados de asistencia	\$ 4.442.500
Ubicar información en puntos clave y escoger el canal comunitario más visitado o sino la emisora	100% de la población informada sobre las buenas prácticas del uso del agua e indicadores de consumo	- Coordinar la transmisión de notas en el canal comunitario en torno al cuidado del agua. - Elaboración de pasacalles, volantes, plegables, cartillas, entre otros.	\$ 3.272.800
Total			\$ 7.715.300

Gestión para la sostenibilidad ambiental			
Estrategia	Metas	Actividades	Valor
Implementación de proyectos para la recuperación de microcuencas y descontaminación hídrica con participación	90 hectáreas reforestadas de un total de 700 hectáreas protegidas	Reforestación de bosques protectores con participación comunitaria en la cuenca alta y media. 400 árboles por hectáreas	\$ 5.200.000
	Eliminar 30	Construcción de pozos sépticos	\$37.800.000

Resolución

"Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua y se adoptan otras determinaciones"

comunitaria	puntos de vertimiento identificados de aguas residuales de pozos en mal estado en la cuenca media	con la ayuda de la comunidad.	
Total			\$ 43.000.000

Parágrafo 1: Con una antelación no inferior a seis (6) meses al vencimiento del quinquenio para la cual se aprobó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, se deberá solicitar a la entidad pronunciamiento acerca de la necesidad de presentar un nuevo programa, teniendo en cuenta los resultados obtenidos con la implementación del mismo y el término de vigencia de la concesión.

ARTÍCULO SEGUNDO (Requerimiento): Requerir a la sociedad **EMPRESAS PÚBLICAS DE URRAO ESP** para que dé cumplimiento a lo siguiente:

- Reportar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, los consumos de agua en la plataforma virtual <http://tasascorpouraba.comtic.co>.
- **EMPRESAS PÚBLICAS DE URRAO ESP** identificada con NIT **800152294-2** representada legalmente por el señor **BAYARDO LARREA DURANGO** identificado con cédula de ciudadanía No. **15.485.379**, deberá suscribir contrato de cesión de obligaciones con el Municipio de Urrao sobre la resolución 009997 del 22 de enero de 1997, previo al trámite de aprobación que se realizará por escrito ante la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABA

ARTÍCULO TERCERO (Sanciones): Advertir que cualquier incumplimiento a los términos, condiciones, obligaciones y requisitos establecidos en la presente resolución, dará lugar a la adopción de las sanciones y medidas previstas en los artículos 36 y 40 de la Ley 1333 de 2009, previo adelanto del procedimiento sancionatorio ambiental correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO (Notificación): Notificar personalmente el presente acto administrativo a **EMPRESAS PÚBLICAS DE URRAO ESP** identificada con NIT **800152294-2** representada legalmente por el señor **BAYARDO LARREA DURANGO** identificado con cédula de ciudadanía No. **15.485.379** de conformidad con los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO (Recurso): Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición que se interpondrá ante la **Directora General** de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO (Publicación): El presente acto administrativo se publicará en el boletín oficial de CORPOURABA, a través de la página web www.corpouraba.gov.co conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Parágrafo 1: El titular del presente acto administrativo deberá cancelar a favor de la Corporación la suma de **SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (COP 72.300)**, por concepto de los derechos de publicación de esta providencia en el boletín oficial de CORPOURABA.

Resolución

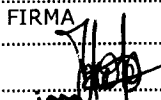
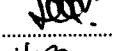

"Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua y se adoptan otras determinaciones"

El pago de los derechos de publicación se efectuará dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta resolución, así mismo, debe remitir copia del comprobante de pago a través de la ventanilla VITAL de esta entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO (Firmeza): La presente providencia rige a partir de su fecha de ejecutoria.

NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


VANESSA PAREDES ZÚNIGA
Directora General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jhofan Jiménez		Agosto 12 de 2019
Revisó:	Juliana Ospina Luján		18-9-2019
Aprobó:	Vanessa Paredes		19-9-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente 181001-94